

# PERIODICO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

2 de Septiembre de 1989

4902

No. 906

#### AVISO DE DESLINDE

#### TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 67978, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldios, Nacionales y Demasias, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL LIMON", ocupado por el C. ANTONIO FLORES GUERRA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 6-45-16 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- Israel Flores Sánchez y Honorato Flores Sánchez

Al Sur.- Manuel Guzmán López Al Oriente.- Pedro Chávez Serrano

Al Poniente. Alberto Arroyo y Romeo Juárez

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Lacal "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los limites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE REFORNO VIA 5 No. 104, 2o. piso. ZONA COMPLE-MENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., 28 de Julio de 1989

A T E N T A M E N T E.
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 907

## AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 11281, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldios, Nacionales y Demasias, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA VERONICA", ocupado por el C. ROMAN MARTINEZ CALCANEO, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 35-34-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte. Con Tomás Baños del Valle Al Sur. Con Román Martínez Calcaneo Al Oriente. Ejido: "Missicab" Al Poniente. Laguna: "Sunina".

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 80 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldios, Nacionales y Demasias, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de

avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los limites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA 5 No. 104, 20. piso. ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 14 de Agosto de 1989

A T E N T A M E N T E.
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 908

#### AVISO DE DESLINDE

#### TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 120972, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA PALMA EL" GUAERO", ocupado por el C. SIMEON CORDOVA BARAHONA, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 135-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- Con Pedro Mena Velázquez y Rosendo Taracena Martínez Al Sur.- Con el ejido: "El Zapotal" Al Oriente.- Con Carlos Romero Priego y Rosendo Taracena Martíneez Al Poniente.- Con el Ejido: "El Pejelagartero 1a. Secc."

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA 5 No. 104, 2do. piso. ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señala do o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 7 de Agosto de 1989

A T E N T A M E N T E.
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 896

#### PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

> CC. JOVITA Y BONIFACIO PEREZ. EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 299/989, promovido por la C. JUANA PEREZ ALEJANDRO, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de ustedes, con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dicerem.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMO-SA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentada la C. JUANA PEREZ ALEJANDRO, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de oficio ubicadas en la Planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oíga y reciba el C. TRINIDAD VINAGRE DOMINGUEZ, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de los CC. JOVITA Y BONIFACI TO PEREZ con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el primer piso del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Rovirosa de esta Ciudad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- De los dos primeros mencionados la Prescripción Positiva para los efectos de que por Sentencia definitiva se declare de que la suscrita de posesionaria en concepto de dueña se ha convertido en propietaria del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Circuito de Guerrero Número 10 de esta Ciudad, antes conocido como Circuito de Guelatao: constante de una superficie de 520 M2 (QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur, 21:00 M. (VEINTIUN METROS CUADRADOS) con propiedad que fué de don Severo Morgas y de Doña Mariana Rivera actualmente los colindantes son C. Adela Peralta Hernández, 2.45 mts., (DOS METROS CUARENTA Y CINCO CMS) con el C. Pedro Silvan García, 5.95 M. (CINCO mts., con NOVENTA Y CINCO CMS), con el Sr. Jaime Davila Olguin: 4.10 M., (CUATRO MTS. CON DIEZ CMS), con el C. Francisco Priego: 6.80 M. (SEIS METROS CON OCHENTA CMS.) con la C. Guadalupe Chávez Hernández: 0.95 Cms. (NOVENTA Y CINCO CMS.) con propiedad que fué de Don Hilario Sánchez, actualmente son colindantes los señores José Francisco Suárez Gallegos, 8.80 Mts.; con José Ramírez Pérez, 14.26 Mts., al Oeste, 24.40 mts., con propiedad que fué de don Enrique Cicero actualmente son colindantes los CC. Melquicidé Hernández 4.30 mts; Eva Jiménez Pozo 7.60 mts., con Daniel Cáceres Atilano 10.19 mts., B). El segundo la cancelación de la nota de Registro que calza el immueble ya mencionado cuyos datos son los siguientes: "Villahermos, Abril 6 de mil novecientos veintisiete con el deposito de este documento privado bajo el número 151 presentado hoy a las 11:30 minutos del día que se consumó la Inscripción del contrato de compra-venta a que se refiere quedando afectado por dicho contrato el predio número 3.197 a folio 211 volúmen 14 del libro mayor. Ch. El pago de los gastos y costas que ocasione el presente Juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156, y 1157 del Código Civil, 9155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante este Juzgado. En virtud de que los demandados JOVITA Y BONIFACIO PERES son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvención. Notifi

En vía de notificación a los CC. JOVITA Y BONIFACIO PEREZ y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

EL SECRETARIO JUDICIAL. C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ. No. 895

#### DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ. DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 114/989, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por VICTORIANO SANCHEZ SANCHEZ, en contra de usted, se dictó un auto de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que textualmene dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-CIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. VICTORIANO SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía ordinaria civil, Juicio de Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos RAUL Y MARIBEL SANCHEZ JIMENEZ, en contra de su esposa MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ, de la cual manifiesta ignorar su domicilio actual. Con fundamento en los artículos 266. 267 fracción VIII, 283, 285, 289, 291 y demás relativos del Código CIvil vigente en el Estado: 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que la demanda MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, con apoyo en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarla pór medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres dias consecutivos, en el Periódico del Estadoy en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciendole saber que tiene un término de cuarenta días para que pase a la Secretaria de este Juzgado a recoger las copias de la demanda y

anexos, para el traslado respectivo y vencido que sea, aún sin haberlo hecho, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, requiérase a la demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oir y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oir y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos al Licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ Y/O VICTOR VALENCIA PULIDO.

Notifiquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.- Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de acuerdos ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actua, que certifica y dá fe.—— Dos firmas llegibles.——

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Cívil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

0

No. 893

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMA-CION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, bajo el número 88/969, dar aviso a la H. Superioridad y la intervención del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y hacerio del conocimiento de les colindantes, fijando los avisos, ordenó di Jues del conocimiento Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO, la publicación per edictos en tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Aquilés Serdán de éste Municipio, con una superficio de: 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 149.00, 49.00 y 95.00 metros con Zona Federal del Arroyo Piñuelas, al Sur, 105.00 metros con Alfonso Garcia Cornelio, y 73.70 metres con María Reyes de la Crux Aguilar, 43.00 y 40.00 metros con Zona Federal del Arroyo Piñuelas y al Oeste, 480.00 metros con Marío de la Cruz Vidal.—

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY. C. JESUS MORALES MENDEZ. No. 902

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

PABLO HERNANDEZ LOPEZ, premueve DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, ante esto Jungado Minto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Japa, Tabasco, baje el número 67/800, darle aviso a la H. Superioridad y la intervención del Ministerio Público y al Registrader Público de ésta Ciudad, y hacerio del conceimiento de les calindantes, fijande les avisos, ordene el C. Juez del conceimiento Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO, la publicación por edictos por tres veces consecuivas de tres en tree días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de les que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la pecesión de un predio rástico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de éste Municipie, con una superficie de: 14-10-89-87 (CATORCE HECTAREAS, DIEZ AREAS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS CINCUENTA Y SIETE FRACCIONES, con la medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 70-80 metros y 127-40 metros con Cleotide López Calderón y 215.00 metros y 265.00 metros con Pablo Hernández López, al

Sur, con un punte vértice, al Ocete, 710.50 metros con Bendición Hernández López, Víctor Flora Jiménes y Omero López Narváez y al Ocete, 817.00 metros con Nicandro Flores Bedriguez.—

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No. 885

#### DENUNCIA DE TERRENO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

DORA MALDONADO ROBLES, MAYOR DE EDAD, CON DONICILIO EN EL CALLEJON S/N DE LA COLONIA 10. DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE MA PRESENTADO A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO. DENUNCIANDO UN LOTE DE TERREMO MUNICIPAL, QUE SE ENCUE!!
TRA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 135.00
M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE MARA DE TRES EN TRES DIAS, POR TRES VECES CONSECUTI-VAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

- AL NORTE, 15.00 MTS. CON GERMAN MALDONADO ROBLES.
- AL SUR, 15.00 MTS. CON BEATRIZ MALDONADO ROBLES.
- AL ESTE, 9.00 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE.
- AL DESTE, 9.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSI

VILLAHERMOSA, TAB., DE 1989
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s in obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Willaharmosa, Tabasco.